

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“LA NORMA VIGENTE DISMINUYE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN
EL DISTRITO DE RUPA RUPA PERIODO 2016-2017”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Plejo Melgarejo, Lorena Estefanny

ASESOR: Espinoza Zevallos, Rodolfo José

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derecho sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial.

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 47879308

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22503540

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0002-7705-7270

DATOS DE LOS JURADOS:

H

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
2	Meza Blácido, Jhon Fernando	Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho del trabajo y seguridad social	22461858	0000-0002-0121-1171
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:20** horas del día **25** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- | | |
|--|-----------------------------|
| ➤ Mtro. José Antonio BERAUN BARRANTES | : PRESIDENTE |
| ➤ Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÁCIDO | : SECRETARIO |
| ➤ Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA | : VOCAL |
| ➤ Abog. Marianela BERROSPI NORIA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1810-2021-DFD-UDH de fecha 24 de Noviembre del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: "**LA NORMA VIGENTE DISMINUYE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA PERIODO 2016-2017**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **LORENA ESTEFANNY PLEJO MELGAREJO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DIECISÉIS** y cualitativo de **BUENO**.

Siendo las **17:00** horas del día **25** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Abog. Marianela Berrospi Noria
Presidente

.....
Mtro. Jhon Fernando Meza Blácido
Secretario

.....
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN N° 1810-2021-DFD-UDH Huánuco, 24 de Noviembre del 2021

Visto, la solicitud con ID: 000007756, **presentado** por la Bachiller **LORENA ESTEFANNY PLEJO MELGAREJO** quien solicita se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación intitulado **“LA NORMA VIGENTE DISMINUYE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA PERIODO 2016-2017”** para optar el Título Profesional de Abogada; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 882-2020 DFD-UDH de fecha 11/DIC/20 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación a los docentes Mtro. José Antonio BERAUN BARRANTES (Jr), Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÁCIDO y Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA;

Que, mediante Resolución N° 1041-2021-DFD-UDH de fecha 11/AGO/21 se aprueba el Trabajo de Investigación intitulado **“LA NORMA JURÍDICA VIGENTE DISMINUYE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA PERIODO 2016- 2017”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 1390-21-DFD-UDH de fecha 21/SET/21 se declara apta a la Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 68° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE./21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador del Trabajo de Investigación para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **LORENA ESTEFANNY PLEJO MELGAREJO** para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| o Mtro. José Antonio BERAUN BARRANTES | PRESIDENTE |
| o Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÁCIDO | SECRETARIO |
| o Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA | VOCAL |
| o Abog. Marianela BERROSPI NORIA | JURADO ACCESITARIO |
| o Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 25 de Noviembre del año 2021 a horas 4:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución.- Exp-Grad.- Interesada.- Jurados.- FCB/gtc

DEDICATORIA

El presente trabajo de Investigación: Lo dedico a mis familiares quienes son los que forjaron mi persona. Para mis padres por su apoyo, consejos, comprensión, y valores axiológicos, que han sido pilar fundamental en mi desarrollo académico

Gracias también a mi Asesor y a todas las personas, que me apoyaron en la elaboración del presente trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a mis progenitores, debido a que ellos dos se han convertido en trípode, para alcanzar mis objetivos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
SUMMARY	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I	11
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2.1. Problema general.....	12
1.2.2. Problemas específicos	12
1.3. OBJETIVO GENERAL:	13
1.4. OBJETIVO ESPECIFICO.....	13
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	14
CAPITULO II.....	15
2. MARCO TEORICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN:.....	15
2.1.1. A Nivel Nacional:.....	15
2.2. BASES TEÓRICAS.....	15
2.2.1. Concepto de violencia	18
2.2.2. Tipos de violencia familiar.	19
2.2.3. Otros tipos de violencia familiar	22
2.2.4. Concepto de familia.....	24
2.2.5. Tipos de maltrato.....	25
2.2.6. Violencia familiar, mecanismos legales de protección.	28
2.2.7. Manifestaciones más frecuentes de violencia intrafamiliar.....	30

2.2.8.	Impacto de la violencia familiar en los hijos	31
2.2.9.	Datos acerca de la violencia familiar:.....	32
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	33
2.4.	HIPÓTESIS.....	38
2.4.1.	Hipótesis general.....	38
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	39
2.5.	VARIABLES	39
2.5.1.	Variable independiente.....	39
2.5.2.	Variable independiente.....	39
2.6.	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES).....	40
CAPITULO III		41
3.	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	41
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	41
3.1.1.	Enfoque.....	41
3.1.2.	Alcance o nivel	41
3.1.3.	Diseño	41
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.2.1.	Población:	42
3.2.2.	Muestra:	42
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	42
3.4.	TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	42
CAPITULO IV.....		43
4.	RESULTADOS.....	43
4.1.	Procesamiento de Datos (cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación)	43
CAPITULO V.....		51
5.	DISCUSION DE RESULTADOS	51
5.1.	Contrastación de los resultados de trabajo de Investigación.	51
CONCLUSIONES		52
RECOMENDACIONES.....		54
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....		55
ANEXOS.....		59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Personas afectadas por Violencia Familiar y Sexual atendidas 2016-2017.....	43
Tabla 2. Personas afectadas por Violencia Familiar atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016.....	45
Tabla 3. Personas afectadas por Violencia Sexual atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016.....	46
Tabla 4. Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017.....	47
Tabla 5. Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017.....	48
Tabla 6. Personas afectadas por Violencia Sexual atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017.....	49

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Personas afectadas por Violencia Familiar y Sexual atendidas 2016-2017	44
Gráfico 2. Personas afectadas por Violencia Familiar atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016.....	45
Gráfico 3. Personas afectadas por Violencia Sexual atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016.....	46
Gráfico 4. Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017	47
Gráfico 5. Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017	48
Gráfico 6. Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017	49
Gráfico 7. Personas afectadas por Violencia Familiar Según número de casos, por grupos etarios y tipo de Violencia Enero – diciembre 2017	50

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo: “Determinar la relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017”.

En el presente estudio: “El tipo de investigación ha sido Básica, siendo su enfoque cualitativo y cuantitativo porque se han explicado los indicadores de las variables materia de la investigación, con un alcance o nivel Descriptivo, explicativo”.

Para verificar la hipótesis, representada por la afirmación del objetivo mencionado se ha recurrido a la encuesta y entrevistas.

El trabajo analiza si la norma Jurídica vigente ha disminuido la violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017, porque, la violencia familiar es noticia permanente en los diferentes medios de comunicación donde podemos enterarnos de la realidad en que nuestra sociedad vive; empero, la normatividad existente, de forma impresionante ha difundido y acrecentado sus consecuencias, en desmedro y perjuicio de los más vulnerables en una familia o en una relación familiar.

Por tales motivos nos hemos planteado el siguiente problema: ¿Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017?: Por cuanto la norma jurídica tiene por objeto advertir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en sus diferentes tipos y modalidades.

Palabras Claves: Norma Jurídica, Violencia Familiar.

SUMMARY

The present thesis aims to: "Determine the relationship between the current legal norm and the decrease in family violence in the Rupa Rupa District period 2016-2017".

In the present study: "The type of research has been Basic, its focus being qualitative and quantitative because the indicators of the variables that are the subject of the research have been explained, with a descriptive, explanatory scope or level."

To verify the hypothesis, represented by the affirmation of the mentioned objective, the survey and interviews have been used.

The work analyzes whether the current legal norm has reduced family violence in the Rupa Rupa district for the period 2016-2017, because family violence is permanent news in the different media where we can find out about the reality in which our society it lives; However, the existing regulations have impressively spread and increased its consequences, to the detriment and detriment of the most vulnerable in a family or family relationship.

For these reasons, we have posed the following problem: Is there a relationship between the current legal norm and the decrease in family violence in the Rupa Rupa District period 2016-2017 ? : Because the legal norm is intended to warn, eliminate and punish all forms of violence in its different types and modalities.

Keywords: Legal Standard, Family Violence.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es referencia constante en muchos medios de prensa, donde podemos enterarnos de la realidad en que nuestra sociedad vive; empero, el marco normativo extranjero y nacional, de forma impresionante ha difundido y acrecentado sus consecuencias, en desmedro y perjuicio de las personas más vulnerables dentro de un entorno familiar.

El Perú, como en muchos lugares de nuestra latitud, dentro de la normatividad legal, tenemos a la norma más importante del ordenamiento jurídico como es la Constitución Política del Perú, como también el “Código de los Niños y Adolescentes”, el “Código Civil”, el “Código Procesal Civil” y la Ley N° 30364 , que se convierte en la norma especial y un instrumento importante, por lo que es la medida hecha para ser una herramienta de prevención, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y los integrantes del grupo familiar.

La investigación desarrollada y plasmada en el presente trabajo, ha tenido como propósito determinar si la normatividad actual, como la Ley N° 30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, y su reglamento Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, cual es el grado de conocimiento por la población y la aplicación adecuada de las mismas por parte de los Órganos competentes, por tanto, si se ha logrado reducir la violencia familiar del distrito de Rupa Rupa.

El tipo de investigación ha sido Básica, siendo su enfoque cualitativo y cuantitativo porque se han explicado los indicadores de las variables materia de la investigación, con un alcance o nivel Descriptivo, explicativo.

Una de las limitaciones que se han encontrado ha sido el poco apoyo de los órganos jurisdiccionales por la negativa de los jueces y fiscales a explicar sus ideas, respecto a la investigación, porque manifestaban, que de hacerlo estarían adelantando opinión.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

A través de la historia la “violencia familiar” se ha convertido en una dificultad, la cual se acrecienta en la sociedad; la violencia familiar es noticia permanente en los diferentes medios de comunicación donde podemos enterarnos de la realidad en que nuestra sociedad vive; empero, la normatividad extranjera, de forma impresionante ha difundido y acrecentado sus consecuencias, en desmedro y perjuicio de las personas mas vulnerables y en sus relaciones.

Los seres más vulnerables son los niños y las mujeres, ellos son los que en mayor escala son las víctimas directas en este tipo de hechos que denigran a la persona. Es así que en nuestro país, como en muchos lugares de nuestra latitud, dentro de la normatividad legal, tenemos a la norma más importante del ordenamiento jurídico como es nuestra carta política, como también el Código de los Niños y Adolescentes, el Código Civil, el Código adjetivo y la Ley N° 30364, que se convierte en la norma especial y un instrumento importante, por lo que es la medida hecha para la prevención, el de sancionar y busca su erradicación la violencia contra las mujeres, los niños y los integrantes del grupo familiar; así mismo, su reglamento, que viene a ser el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y los integrantes del grupo familiar que son los más vulnerables. Estas normas tienen por objeto advertir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en sus diferentes tipos y modalidades que se produzcan en el propio entorno se de forma pública o privada contra las féminas, que por su misma condición económica, social, cultural o de otra índole se convierten en tales personas débiles, de igual manera, aquellos los que integran el grupo de esas mismas características, es decir, del mismo entorno; al encontrarse en un contexto de abandono o debilidad, de igual manera por la edad o situación física;

como es el caso de los menores, personas de tercera edad, personas con discapacidad, en esa población vulnerable.

Ante este hecho, se establece dispositivos, medidas y políticas de Estado de manera integral, que coadyuven a combatir las consecuencias que son ocasionadas por el agresor; y que, por lo tanto, dispone la persecución, sanción o castigo y reeducación de aquellos que cometieron este hecho delictivo con el fin de garantizar la integridad a este grupo vulnerable, que se encuentra conformado por las mujeres, niños, como también al grupo familiar. Brindar y garantizar una convivencia de manera adecuada que exista intrínsecamente con la paz social.

Sin embargo, pese a haberse dado, desde la parte legal, las medidas de protección estipuladas en la Ley y el conjunto de normas legales, las cuales deberán ser ejecutadas por el juez competente en los casos de violencia familiar, lamentablemente, no se ha conseguido atenuar este álgido problema.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el grado de conocimiento de la Norma jurídica vigente por la ciudadanía en el Distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017?
- ¿En qué medida disminuye la Violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017?
- ¿Existe relación entre la norma Jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017?

- ¿Existe relación entre la norma Jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa, según edad, periodo 2016-2017?
- ¿Existe relación entre la norma Jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa, según condición económica, periodo 2016-2017?

1.3. OBJETIVO GENERAL:

Determinar la relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017

1.4. OBJETIVO ESPECIFICO

- Identificar el grado de conocimiento de la norma jurídica vigente en el Distrito de Rupa Rupa.
- Identificar los niveles de disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017.
- Determinar la relación que existe entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa.
- Determinar la relación que existe entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa, según edad.
- Determinar la relación que existe entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa, según condición económica.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación, tuvo como intención determinar, si la normatividad vigente, entre ellas la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del

grupo familiar, y su reglamento Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, fue conocida por la población y la aplicación adecuada de las mismas por parte de los Órganos competentes, y si se ha logrado reducir la violencia familiar del distrito de Rupa Rupa.

Es importante, además, que este tipo de investigación con rigor científico busca crear antecedentes jurídicos que coadyuven a la creación y dación de normativa positiva con mayores valores sociales.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se tuvo como limitante el poco tiempo, en el cual se desarrolla, aproximadamente seis meses, todo el proceso de investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue viable, dado a que es posible obtener información directa de los Juzgados y Fiscalías de Familia del Distrito de Rupa Rupa, como también de la fuente bibliográfica nacional y extranjera.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN:

2.1.1. A Nivel Nacional:

Tesis. “La efectividad de las medidas de protección frente a la Violencia familiar” realizado por Alení Díaz Pomé. Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna. 2010”. La misma que señala: “En efecto, en nuestra realidad, vemos con cierta desesperanza que las medidas de protección que establece la ley frente a la violencia familiar están sólo en papel y no se cumplen en la práctica, por cuanto muchas veces, pese a que están dictadas por un órgano Jurisdiccional, y que por tanto deberían cumplirse obligatoriamente, no es realmente así. Muchas veces el agresor se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, en otras oportunidades el agresor se esconde y burla la autoridad de la Ley, que pocas veces tiene medidas efectivas y carece de órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.”.

2.2. BASES TEÓRICAS

En el año de 1976 y durante la época de la realización de cuando se da la primera legislatura en europea en que se enfocó el tema algiendo de los hechos violentos que suceden en la familia, en Inglaterra, el ordenamiento jurídico denominado Domestic Violence and Matrimonial Proceeding Act marca un precedente y marca el inicio en el tema jurídico referente a esta problemática. Sin embargo, es motivo de análisis el porqué es que se haya demorado tanto en esa parte del mundo para poder encontrar una solución legal, una solución legal a un dificultad que concierne a los pilares básicos y fundamentales de todo Estado democrático; principios fundamentales que se encuentran plasmados en aparato legal de todas las naciones, como es el caso de la protección, amparo y tutela

de la familia; teniendo en cuenta que la familia es donde se basa fundamentalmente la el conjunto de personas gregarias, sin familia no hay sociedad y sin sociedad no hay Estado. Al margen de esta observación, se puede entender dicho accionar cuando se comprueba que los hombres de leyes y, básicamente, los legisladores no querían asumir su responsabilidad, su rol de manera seria, honesta y responsable. Los informes sociológicos y antropológicos que indicaba que en tales sociedades "modernas" los varones, al igual que sucede en nuestras latitudes, también maltrataban de manera física y psicológica a sus mujeres, como también, que el maltrato se daba en el entorno familiar afectando a los mismos niños y adolescentes.

Y esto se puede demostrar en una encuesta que se realizó cuando entró en vigor la preceptiva jurídica en contra la violencia familiar en la Republica Alemana, y se pudo demostrar que las causales o motivos por las que fundamentaban las demandas de divorcio tenían una variación considerable según el estrato social: para indicar, en el nivel social bajo las causales de divorcio tenían por fundamentos más notorios los maltratos de parte de la pareja; por otro lado, en la alta sociedad, la diferencia de la anterior, se reflejaban más bien en causales como el adulterio o infidelidad.

Sin embargo, considero que es muy importante mencionar lo siguiente, que, de la misma manera, en los países más modernos y avanzados en ciencia, educación y tecnología se percibe este problema. En esos países desarrollados el ordenamiento jurídico estaba pensado y orientado para compensar los haberes de un conjunto de personas socialmente más empoderados. El "Codex Maximilianeus Bavaricus Civilis", cuerpo normativo en Alemania, hasta que entro en rigor el actual Código Civil de 1900 "Bürgerliches Gesetzbuch", por ejemplo, indicaba que el marido era el centro del ser de la mujer y, por lo tanto, que ella está sometida al marido, que el marido era el que tenía la última palabra, y que por lo tanto era obligación de la mujer realizar las quehaceres del hogar relacionadas a la administración de la casa, por lo cual de no cumplir sus obligaciones o desacatar las órdenes del marido la ley y la normatividad

permitía que tome medidas coercitivas, es decir, se permitía que podía ser castigada "moderadamente".

Sin embargo, con el pasar del tiempo, la situación actual ha cambiado y, propio de la modernidad, este tema está más vinculado hacia la visión del Derecho Constitucional y derechos constitucionales del ser humano, los derechos que protegen a la mujer y al niño con la visión de la "acción afirmativa" que deben cumplir los Estados sociales de Derecho para hacer posible que dichos derechos sean, en la realidad, efectivos y ciertos.

La problemática se vuelve grave y complejo debido a que según los estudios y las estadísticas, los problemas de violencia familiar ha ido aumentando, con actitudes hostiles y violentas se han ido incrementando; por ejemplo, sólo en Alemania, cada año, algo más de medio centenar de mujeres piden ser amparadas y auxiliadas, conjuntamente con sus menores, para lo cual se creó lo que se conoce como la "Casa de la Mujer", debido a la violencia que ha sido ejercida sobre ellos.

Como consecuencia de este cambio, progreso y transformación histórica, un instituto de mucha importancia ha sido encargado para proteger, de una forma más eficiente y efectiva, a las hombres y mujeres que son víctimas de un conflicto familiar y que pasan a formar parte de este flagelo. Por ello es de importancia ver el conflicto familiar de forma ontológica y entender que el ser humano tiene un lado débil, agresivo y de equivocación constante.

Actualmente proponen y buscan las legislaciones presentes y modernas es proteger y tutelar, de manera adecuada, a las personas que llegan a convertirse en personas violentadas en el ámbito domestico, una especial protección en especial a las féminas mozuellas, madres e hijos, debido a que en su pasado, no poseían una opción u oportunidades, ni elecciones que la de dejar vínculo familiar con el propósito de alejarse y acabar con los maltratos que hayan podido recibir por parte de los más fuertes de la casa.

2.2.1. Concepto de violencia

De por sí, el tratar de definir lo que es la violencia no es una tarea fácil. Es una tarea compleja debido a la diferente literatura que se pueda conseguir. Maxime, al relatar correspondemos, primeramente, corregir la noción clásica que se conoce, por lo que podemos afirmar que se conoce a este concepto de violencia, a:

1. Calidad de violento.

2 Acción violenta.

3 acción o efecto de violentar o violentarse.

Se puede advertir en primera face, el concepto o significado que se enuncia no nos dice gran cosa, es una acepción que no nos da un significado concreto; no hay una definición que nos aproxime a la realidad, y se nota de ser bastante confuso e inexacto. Sería imposible coger a estudio un término, con tales características, sin embargo podemos encontrar otros conceptos de violencia, las cuales nos dan particularidades y datos más exactos de lo que deseamos.

..."la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión ,sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas..."

Esta definición decimos que fue más claro, empero para poderlo comprender tendríamos que realizar un examen y estudio crítico. Lo que podemos advertir de lo expresado "la violencia" inicia debido a un accionar que es comprendida y visionada por el mal de crear, de incitar a la violencia al indefenso, la cual viene precisamente custodiada con un propósito al final ocasionar un daño. Todo lo señalado puede ser ocasionado o realizado no solo por un sujeto, sino por dos o más, concibiéndose que en el caso del síndrome del niño maltratado, lo que se colige que es el accionar que realiza este o estos sujetos y que tiene, como ya lo mencionamos, una finalidad, que es la de hacer daño, perjudicar a la otra parte

del conflicto, ya sea físicamente o psicológicamente; empero, no entendemos que el manipular sea un modo de violencia, sino, se puede entender un modo de coaccionar u obligación. Creemos que el gran porcentaje de los productores de la violencia si tienden el de generar un tipo de perjuicio y no el de ejercer la manipulación. Los progenitores que realizan golpes al menor o adolescente visionan o quieren imponer un castigo como reprimenda por un tipo de comportamiento que va en contra de sus creencias, finalmente en términos generales y con la presión de la visión legal, indicamos que esto se realiza como reprensión, y mas bien no con la intención de ocasionar un daño.

En terminación, el concepto que se ha podido entender y aprehender relacionado a la violencia, teniendo en idea muchos estudios que generen diferentes nociones, empero de lo estudiado creemos que este es el ideal frente a otros, sin desmerecerlos:

"violencia es toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la victima lesiones físicas (golpes) psicológicas, morales, y sexuales".

Del mismo modo, para entender mejor tenemos parcialmente definido nuestro segundo punto, que a continuación desarrollaremos:

2.2.2. Tipos de violencia familiar.

De manera general, y de manera sucinta, podremos clasificar de la manera siguiente:

A. POR SUS GENERADORES:

El tema de la violencia se puede clasificar con el criterio de que esta puede identificarse como causante o generador. Es todo aquel elemento o aquel sujeto que crea un ambiente violento, un clima de hostilidad con la finalidad u objetivo de provocar un daño. En este caso queremos referirnos al Estado, como más adelante lo veremos en su apartado especial, porque el Estado se configura como fuente principal de protección de la familia y de la organización social, la función más importante del

Estado es la de proteger a la persona y proteger y velar por la integridad y bienestar de la familia, por convertirse en la cédula fundamental de la sociedad, y que por lo tanto posee en su dominio la coercibilidad la cual debe y tiene que entenderse...."Potestad de la autoridad que va a realizar el derecho hacia los más indefensos del núcleo familiar, en los supuesto que no se practica o no sea respetado en manera discrecional...".

Derivado de lo siguiente, y siguiendo la línea doctrinaria e interpretativa de EFRAÍN MOTO SALAZAR, la coercibilidad es una de las características y los elementos más importantes de la norma jurídica en la cual el Estado tiene la facultad expresa para que haga respetar el cumplimiento de la ley, aun cuando dañe al individuo, la obligación, el deber.

En cuanto al elemento generador particular o, de manera más clara, el agresor, que se convierte en el individuo o individuos que crean y fomentan la violencia. En los términos de la definición que ya anunciamos anteriormente, dentro de esta primera parte de la clasificación, nos damos cuenta de que están muy ligados y muy comprometidos con la justificación; es decir que mientras una está justificada por ser legal, positiva y vigente, la otra se contrapone al derecho y puede llegar a crear conductas típicas antijurídicas culpables y punibles, convirtiéndose de manera fehaciente en un delito.

B. POR SU JUSTIFICACIÓN:

Dentro de la rama del Derecho encontramos el estudio de las normas, que, por ser tan amplio y complejo este tema, no abordaremos de manera formal, pero, sí es necesario e importante señalar algunas particularidades de las mismas, que se constituyen como elementos. La norma jurídica tiene la característica, como ya lo sabemos, de ser coercible, de ejercer presión sobre la persona para ejercer un cambio en su conducta, a fin de que respete y cumpla la norma que el Estado da con carácter de obligatoriedad, por lo que esa coercibilidad faculta al Estado para generar actos de molestia o de privación. Estos actos de molestia están justificados y en el caso específico del derecho penal nos encontramos con lo

que nos refiere FERRAJOLI ... "el *jus* penal halla su testimonio en el momento que el mal crea que este sea menor al que existiría sin la existencia de este"... en este caso nos encontramos que, en efecto, la acción de la violencia del Estado está justificada aparentemente por el bien común y por el respeto al Estado de derecho.

C. POR SU DAÑO:

En esta parte del trabajo, entenderemos que la violencia, en sus diferentes maneras se puede dar de la siguiente manera:

FÍSICA. SEXUAL Y PSICOLÓGICA.- Es aquella que se caracteriza por la creación de lesiones mismas que se dan en la víctima. En el mundo de derecho encontramos una definición como la siguiente:... "el que causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental"...

Toda lesión, en sus diferentes maneras que se pueda considerar, trae como parte de la misma un efectivo resquebrajamiento o menoscabo de la salud física o psíquica mental de la víctima, por tal motivo, lo que en el delito que analizamos, nos encontramos ante un verdadero delito de resultado, y no -como ha defendido una parte importante de la doctrina y estudiosos del derecho – de ser una actividad cotidiana, en el que el concreto quebranto de la salud, el resultado material, no dejaría de ser una condición objetiva de punibilidad impropia; en tal sentido, el código penal que es la encargada de tipificar la falta, pretende distinguir claramente la lesión del maltrato o violencia, ejercida sobre otro sujeto y sin causarle lesión, por lo que esto refuerza la postura mayoritaria, sin perjuicio del hecho de que la presencia entre los delitos de lesiones, que pretenda aún esgrimirse a favor de la otra postura.

El bien jurídico protegido, dentro de sus propias coincidencias y por la totalidad de los delitos que vamos a analizar, es la salud física o psíquica y no la integridad corporal que puede ser menoscabada, dañada o perjudicada en perjuicio de la salud de la víctima.

2.2.3. Otros tipos de violencia familiar

Tenemos los siguientes:

– **Violencia Doméstica.**

La violencia psicológica y física que se realiza con el cónyuge, el maltrato físico y psicológico en contra del que encuentra en la etapa infantil y el mismo abuso de los niños.

– **Violencia Cotidiana.**

Es la que se percibe diariamente, de manera permanente y en todas las esferas de la sociedad, y es la que se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas de convivencia, la trasgresión de las normas de conducta, propia de una sociedad civilizada. Y consiste por ejemplo en el no respetar una cola, el permanente maltrato en el transporte público, cuando mostramos total indiferencia y apatía al sufrimiento humano, la interminable espera para ser atendido en los centros de salud, , los problemas de seguridad ciudadana y avance de la delincuencia en nuestro medio y los constantes accidentes que se da de de forma diaria. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana, una selva de cemento.

– **Violencia Política.**

Esto se da como producto de los grupos de personas que están organizados, partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, ya sea que en ese momento estén en el poder o que no puedan estarlo.

El estilo tradicional del ejercicio político, la falta de vocación de servicio a los demás que implica la política, la apatía y falta de compromiso del ciudadano común ante los acontecimientos, la coyuntura nacional y la problemática del país, la poca o nula participación en las decisiones fundamentales que la sociedad misma lo requiere, así como la existencia de los actos ilícitos en la administración pública como las llamadas

coimas y demás actos de corrupción como: el manejo de algunas instituciones del Estado y las prácticas de nepotismo institucional. Así mismo, la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas, que no ven mejor manera de expresar su rechazo al sistema a través de la violencia.

– **Violencia Socio-económica.**

Este tipo de problemas se ve reflejada en situaciones de pobreza, abandono y de marginación de los grandes grupos menos favorecidos de la población y que trae como consecuencia el desempleo, subempleo, informalidad, explotación laboral; todo esto se encuentra reflejado en la carencia propia de la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación, la cultura y la salud.

– **Violencia Cultural.**

La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones y falsas realidades o percepciones equivocadas de los valores de identidad nacional, y que facilitan estilos de vida poco saludables.

– **Violencia Delincuencial.**

En esta parte encontramos conductas que se encuentran tipificadas en nuestro orden jurídico como: robo, estafa, narcotráfico; es decir, hechos que asumen medios ilegítimos con el objetivo de poder alcanzar bienes materiales que anhelan. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe y vulnera las reglas sociales establecidas para vivir en grupo determinado no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad consumista, una sociedad alienada que pretenden imitar, copiar lo “enlatado”, el éxito fácil, sin sacrificio, ese éxito que indica poco esfuerzo, poca perseverancia y mínimas ganas de luchar para lograr la meta. Pero ser un profesional idóneo, competente, con un perfil propio del siglo xxi o un técnico idóneo y cali-

ficado requiere de esfuerzo, sacrificio y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas en su proyecto de vida que todo ser humano lo tiene. La gente joven de nuestro país tiene oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y problemas, y para que esto pueda ser realizable y efectivo dependen de sus familias, la escuela y las instituciones. La responsabilidad es de todos, es tarea de todos. En pocas palabras, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar, porque la sociedad moderna así lo requiere.

2.2.4. Concepto de familia

El concepto más familiar, el más conocido y usado de familia es un grupo de personas que residen en un ámbito o contexto de unión y bajo un techo determinado.

Conforme vayamos avanzando, oportunamente, nos daremos cuenta que esta definición tiene aspectos que nadie ha tomado en cuenta, que realmente falta un análisis más profundo una definición más exacta y precisa. Para el maestro José Lozano Andrade la familia es toda esencia que toda sociedad necesita como cimiento para que sea la de la sociedad, esta tiene un desarrollo de enfoque de influencia en las vidas de sus miembros, y es indispensable para la evolución de todo conjunto de personas que buscan optimizar su sociedad.

A. FAMILIA JURÍDICA

BAQUEIRO señala que existe dentro de la dogmática jurídica el concepto muy simple de familia; el cual es "El conjunto de relaciones derivadas del matrimonio y la procreación, unidas por el parentesco". Desde de esta perspectiva y este concepto podemos llegar a comprender que la unión de dos seres llega a conformar la familia; empero, es necesario indicar que no podemos considerar que los únicos que no pertenecen a los descendientes sean parte un vínculo familiar en sentido lato, el mismo orden jurídico determina y pone sus parámetros y nos indica hasta qué grado es que corresponde. Por lo que, obtenemos que en dirección directa la institución jurídica del derecho civil, denominada parentesco no

posee límite, empero en línea colateral, será solamente hasta el cuarto grado, es lo que manifiesta el Código Civil en su libro de Derecho de Familia. Habiendo hecho esa precisión, podremos conformar una definición de Familia Jurídica retomando los aspectos ya mencionados y a la vez podríamos iniciar manifestando que la familia es "Una institución jurídica en la cual tendrán una relación de derechos y obligaciones desde la pareja, y en línea recta sin límite de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado".

Habiendo hecho esa precisión, es necesario recordar que el Derecho es aquella disciplina jurídica, que, al estar compuesto por un conjunto de normas jurídicas, esta le da un poder único de coerción y coacción entre los que conocemos al ente denominando Estado, y que por delegación crea a la formación de la familia; por lo tanto, otras ramas que estudian ontológicamente a la persona o su desarrollo gregario (personas) tienen el concepto desarrollado de familia, el derecho es sui generis, porque lo tiene como una institución del derecho civil, empero su desarrollo se limita a la legislación, solo lo tendrá desde un desarrollo jurídico exegético.

2.2.5. Tipos de maltrato.

A. MALTRATO FISICO

- Son esas lesiones físicas graves como: fracturas de huesos, hemorragias, hematomas subdurales, envenenamiento, lesiones internas, quemaduras y otras de su misma naturaleza.
- Lesiones físicas menores o sin lesiones: estas por su gravedad no necesitarán la atención de un médico, por ende no tienen el que poner en riesgo el bien jurídico de la integridad de la persona, por no presentar gravedad física en la misma.

B. MALTRATO EMOCIONAL.

- Rechazar: Este tipo de acciones indican conductas de abandono, de rechazo y marginación. Los progenitores se resisten ante las expre-

siones sinceras de afecto del menor, sus expresiones de amor, ignoran todo tipo de manifestaciones afectivas; hacen la hiel del hielo, reprochan las decisiones y no lo circunscriben en las actividades propias de una familia.

- Aterrorizar: La herramienta que utiliza el agresor es el de amenazar al menor con una reprimenda de carácter grande o con un hecho temeroso, generando un ambiente de zozobra . Este tipo de maltratos menoscaba la parte interna del niño afectando su afectividad y autoestima.
- Ignorar: Es el menoscabo de voluntad de disponer de su tiempo, fallo de recurso de los progenitores para con el menor. No existe la mínima voluntad de comunicarse con el menor. El padre está preocupado por sí mismo y preocupado por sus temas personales, dejando en un segundo plano al menor, por lo que es inhábil de reconocer a las direcciones del menor.
- Incomunicar al menor: Es la actividad que consiste en privar a la víctima de las oportunidades para establecer relaciones sociales, relacionarse con otro tipo de niños, como es lo propio de la edad, por lo que prefieren mantenerles aislados y al margen del entorno propio del menor.
- Someter al menor a un contexto donde predomina la corrupción: No permitir formar al niño en una real escala de valores, la idea es impedir la normal integración del niño, reforzando pautas de conductas antisociales y la formación de antivalores.

C. MALTRATO POR NEGLIGENCIA.

Se despoja al menor de los arreglados primordiales que requiere una persona de esa edad, incluso contando con los caudales necesarios. Se pospone o descuida el cuidado de la salud, educación, manutención, recreación, vestido, amparo, etc. Se le tiene al niño en total abandono

D. ABUSO ECONÓMICO

No consiente el que trabaje o estudie, le impide el camino a cuentas de orden bancario, no le permite desarrollarse en el campo económico.

E. ABUSO SEXUAL

Le obliga a asumir relaciones de índole sexual o a tener participación en actividades de carácter sexual que le ofenden y no son propias de su edad.

Lo preocupante es que la violencia familiar extiende a desmejorar e incrementarse en el decurso de la línea de tiempo. Las estadísticas así demuestran. Lo que se entabla como arbitrariedad emocional, probablemente ataques, maldiciones y agravios, consigue alcanzar una violencia de forma física, que concluirá inevitablemente en un deceso. El maltrato se incrementa conforme pasa el tiempo en cuanto a sus modalidades.

Podemos entender que la Violencia Familiar, se convertiría en la elaboración procedente del propósito del victimario al fomentar daño; el objetivo del victimario es el de dañar a su víctima. Por lo que retomaremos el concepto de todas las acepciones que hayamos enunciado anteriormente.

Alcanzando una visión de lo expresado, respecto a la definición de violencia, se puede afirmar que esta es realizada por un sujeto o un grupo de estos que se relación a un entorno familiar, un sujeto que pertenece al entorno, pero es pertinente recordar que la familia, tendrá que ser entendida como una ente o paradigma social, espacio que enlazan diferentes seres humanos, unidas por un vínculo, ya sea por lazos de consanguinidad o por afinidad, en la que dicho sujeto, que es el agresor, de manera no legal, ocasiona a su víctima y a su círculo familiar una serie de daños como lesiones físicas, psicológicas y/o sexuales, con el propósito de daño o manipulación; esto tendrá como acción al Estado, demostrando su acción determinada en la propia Carta Magna y en lo señalado en los Códigos Penales y otras normas legales, ejercerá el *IUS PENALE*

Y EL IUS PUNIENDO con la finalidad de sancionar y castigar, conforme lo estipula las normas, para éste individuo quien ha realizado en reprochables gestiones personales frente a la sociedad y que las mismas se encuentran castigadas por el ordenamiento jurídico, y que deben ser confinadas por el Estado.

2.2.6. Violencia familiar, mecanismos legales de protección.

Cuando se trata de regular jurídicamente, de acuerdo a las normas establecidas, encontramos que la violencia familiar se cimienta en la imperiosa insuficiencia de hallar materiales y herramientas legales para tutelar derechos índole constitucional de cada uno de los miembros del grupo familiar faz a los periódicos ofensas, agravios, vergüenzas, ataques sexuales y otros hechos que se convierten en factores de agresión que se originan en el perímetro de las relaciones familiares. Es de conocimiento que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra las mujeres, pero son éstas -a lo largo de su ciclo vital- se convierten en las afectadas con mayor frecuencia en nuestra sociedad. Asimismo, lastimosamente, la casa se catequiza en un espacio de alta peligrosidad para la entereza de las féminas y menores, es así, que nace lo que se conoce coloquialmente como la violencia doméstica o familiar.

Se tiene claro que el lado activo es decir el agente de genera la violencia o de otra parte quien es la víctima, no se circunscribe necesariamente de manera continua a dichos espacios; hallamos casos de ataques en zonas externas a casas, como las calles, los lugares donde se estudia se laboran, además como una cuestión de estadística, serán los mismos lugares frecuentados por las personas que desarrollan el lado pasivo. Para seguir adentrándonos en la cuestión del problema en estudio, desarrolla meros lo siguiente:

¿Cuáles son los mecanismos o las peculiaridades de todo aquello que apreciamos como mecanismo legal o, de manera más amplia, el sistema jurídico?, y

¿A qué asistimos cuando departimos de violencia intrafamiliar?

Se tiene tres componentes:

El primero, la ley. Es parte importante del ordenamiento jurídico en su conjunto, es la norma escrita, pertenece al Derecho Positivo y es la que encontramos en los códigos y en las disposiciones legales. Este componente jurídico es de suma importancia debido a que tiene carácter universal, es decir, su aplicación es de carácter de obligatoriedad y de manera coercitiva, su aplicación general es para toda la sociedad, sin ningún tipo de discriminación de alguna índole, desde el momento en que entra en vigencia. Para entender mejor enuncio un ejemplo: Código de los Niños y Adolescentes, que es necesariamente el contenido de la parte positiva normativa, es el mecanismo central de lo que representaría un dispositivo legal de defensa, amparo y tutela de los menores. Es la norma encargada de velar por la integridad del menor.

Un segundo componente es la institucionalidad. Es decir, todas aquellas instituciones y operadores de la administración pública o privada que están sumergidos en el cuidado de este aparato jurídico, que viene a ser la ley escrita. Este es un componente de suma importancia, porque cuando conversamos de módulos jurídicos de defensa frente a la violencia familiar estas instauraciones son las representantes de forjar el cumplimiento las normas escritas, estas entidades que otorga la sociedad y el Estado para formar aquello que sitúan las normas legales en beneficio de los mas vulnerables.

El tercer módulo es el referente al aspecto cultural. Apunta a la personalidad, temperamento, al ser, relacionado a la parte de las costumbres y la cultura, Se relata al pensamiento que se encuentra atrás de los aplicadores de la ley. Empero no sólo de ellos, además de quienes la imaginaron y de aquellos que en un explícito instante, y frente a un hecho preciso, resuelven asistir y pedir su ejecución.

Estos tres síntesis antes aludidos son el anagrama para concebir y llegar a alcanzar todo lo que representa el problema de los dispositivos legales en un conjunto de seres gregarios que tienen diversos pareceres.

Hecha esta precisión, y habiendo fundamentado adecuadamente, realizaremos una conceptualización de lo que es esta institución, tratada en este caso como “violencia familiar”, viene a ser cualquier acción, comisión, omisión o conducta mediante la cual se deduce un perjuicio físico, sexual o psicológico a un integrante del grupo familiar -conviviente o no-, especialmente a esos seres vulnerables, donde a través del artificio, la coacción, la fuerza física, la amenaza, el acoso, entre otros consiguen el objetivo de perjudicar a sus víctimas.

Los mayores actos de violencia se producen donde existe una relación de poder, de jerarquía, donde se puede percibir un abuso de poder, Tanto en los casos de violencia física, psicológica o sexual en el seno familiar, podemos darnos cuenta que concurre una correspondencia del enérgico y/o fuerte contra el endeble, del que posee mayor superioridad frente al sometido. Rara vez atenderemos que la violencia del menor contra su progenitor o del actor débil frente a un actor fuerte, por ello es usual, cuando los menores formulan violencia hacia sus progenitores, es cuando ya son de la tercera o cuarta edad, y que por su edad no tienen la fuerza para defenderse o imponerse, debido a que el ciclo de la vida en ellos ya está por terminar o en su ciclo final, lo cual favorece la violencia en dichos casos.

2.2.7. Manifestaciones más frecuentes de violencia intrafamiliar.

- El maltrato físico. Su esclarecimiento es más que innecesaria debido a que permanentemente lo escuchamos y vemos en el acontecer diario; los medios de comunicación social difunden diariamente este tipo de hechos, sin embargo, este tipo de actos se describe para aquellas operaciones realizadas en forma violenta, lo que genera un posible daño a la integridad física, moral o psicológica de las actores pasivos, dentro de la cadena de violencia. Es común que el maltrato se desarrolle en forma visible, por lo que deviene en que es un hecho que es

objetivo y demostrativo. Esta conducta reprochable, deja como consecuencias inevitables marcas o huellas, en forma externa (cuerpo) e interna (alma) como producto de la agresión. En el camino ya trazado, se puede afirmar que es el maltrato el detonante de todo tipo de elemento de juicio en un estudio de violencia familiar.

- El maltrato psicológico. Podemos definir como la palabra, gesto o hecho, que buscan o solamente desean doblegar, depreciar, ridiculizar y/o dañar los valores intrínsecos de la persona, esto lo hace frente a su dignidad. Es un daño en la salud mental de la víctima, el daño es interno por lo que se convierte en una expresión de violencia, que por su grado es más difícil de exponer y explicar, respecto cuando este tienen un desarrollo en forma interna familiarmente. Este tipo situaciones fácticas son muy frecuentes en nuestro medio.
- La violencia sexual. Es reconocida racionalmente como toda declaración de injusticia del que posee el poder, frente a la vida sexual de los individuos, esta puede ser calificada o no contravención a la ley. En este tipo de violencia existe la característica más importante es la falta de voluntad o aceptación de la persona para realizar el acto sexual, se hace contra la voluntad de la víctima, violentando y vulnerando su dignidad como persona. Actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son, de manera poco justificable, ocultas por nuestro sistema jurídico de ultima ratio. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración oral, anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por nuestra ley como delitos de violación siempre y cuando se vulnere la voluntad de la persona.

2.2.8. Impacto de la violencia familiar en los hijos

El caso particular de quienes ejercer su poder maltratador en el seno del hogar, está ligada a la agresión de forma verbal, humillando entre otras acciones que buscan el denigrar a las personas de su entorno, normalmente a los más débiles, por una serie de estudios realizados se puede inferir que los tratos malos en forma física se acercan en un 15% a los menores y de otro lado el porcentaje de ataque al alma, al ser

interno, llega a un 75% en los menores, esta puede llevarse en forma directa hacia ellos o indirecta, que pareciera que no les tocara, empero si les afecta. Lo alarmante es que son perjuicios inalterables en su mayoría de casos por las consecuencias que dejen en el interior de la víctima.

De esta manera, siguiendo los estudios estadísticos de la violencia familiar, se ha tenido que en un 33% de los casos violentados, existe el perjuicio más grave y abominable, que es el sexual. Tenemos que Manuela Martínez indica que existe una brecha grande en la asistencia hacia las víctimas mujeres, lo cual debemos cambiar, y darle más preponderancia a este tipo de casos violentos contra las féminas.

No menos importante es señalar, que el 78% de las féminas que han resultado víctimas de malos tratos físicos, han tenido el pavor de perder su vida, no encontrando un lugar donde refugiarse y que les tome en serio su caso, sin hacer un calvario de dicha confesión, teniendo en cuenta los parámetros machistas que tiene la sociedad peruana.

Es significativo tener en cuenta que en la congregación, organizado por la sociedad en Europa, donde se tocan temas de índole de violencia en sus múltiples formas, se tiene que los crímenes de honor como un hito para las intervenciones en menores, los cuales han sido testigos de abusos, acoso sexual a adolescentes cuidando con mucho equilibrio la indemnidad de estos, cuando desarrollan estos programas.

2.2.9. Datos acerca de la violencia familiar:

Los Centros para el Control y Prevención de las Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) ofrecen la siguiente información acerca de la violencia familiar:

Año tras año y de manera ascendente, en un aproximado de, 1,5 millones de mujeres son atentadas contra su libertad sexual al ser violadas o maltratadas físicamente o psicológicamente por una pareja íntima.

En la Encuesta Nacional realizada sobre la Violencia contra la Mujer aproximadamente el 25 por ciento de las mujeres respondió que en algún

momento de su vida había sido violada o maltratada físicamente por su cónyuge actual o anterior, una pareja íntima o una pareja circunstancial. Lo que ya convierte el tema en algo muy delicado.

Cerca de un 40 por ciento de las mujeres víctimas de actos de violencia denuncian sufrir lesiones por parte de sus agresores, quienes usan diferentes métodos para herir a sus víctimas.

El aumento de la frecuencia de los episodios de violencia contra un cónyuge se encuentra asociado a un aumento del riesgo de que el cónyuge violento también maltrate a los hijos, es decir la violencia se da en el entorno. No solo la mujer es maltratada por la pareja, esto también se da en las personas vulnerables en el entorno.

Existe una vinculación estrecha entre el acecho o vigilancia y otras formas de violencia. El 81 por ciento de las mujeres que fueron acechadas por un actual o anterior marido o pareja también sufrieron la agresión física de esa pareja; el 31 por ciento sufrieron, además sufrió, una agresión sexual.

Las consecuencias psicológicas, el daño interno que experimentan las víctimas de violencia, ejercida por una pareja íntima, incluyen depresión, pensamientos suicidas, intento de suicidio, baja autoestima, abuso de alcohol y otras drogas, así como también el desorden de estrés post-traumático.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

EMPODERAMIENTO.

Reside en otorgar a las féminas un mayor dominio y examen sobre sus propias vidas. Se trata que estas tengan una identificación sobre ellas mismas, lo suficiente para no perder sus dignidad, frente a cualquier problema que sucite en la vida. Esto encuera muchos matices tales como el amor propio, pero sin llegar a se egoístas con otros. Existen ciertas circunstancias externas que pueden favorecer o no a este desarrollo personal. Entre lo más importante es el estudio, pues este genera condiciones

de discernimiento, en su vida, lo que dará mayor concientización a lo que desean ser. El empleo, cuando una fémima, posee las condiciones pecuniarias para poder solventarse así misma, tiene como devenir su independencia económica, y dejar la subyugación de la otra parte que podría abusar por el poder económico. Otros no menos de importancia son el entorno social, ejemplos que darán vida a desarrollo intrínsecos de poder femenino, entre otros como el poder de expresión, que tengan un espacio para ser escuchadas y estas puedan materializar sus ideas exponiendo lo que sienten frente a un grupo de personas. Es así que como existen en general mucho aspecto que pueden otorgar las condiciones para un empoderamiento pleno de ellas. Es imprescindible que este hecho positivo para las mujeres no devenga en un expresión de revancha frente al otro género, sino mas bien de equilibrio.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es emplear adecuadamente las herramientas de lo que se conoce ahora como “teoría de género” para analizar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, como personas que tienen las mismas oportunidades, con la finalidad de plantear al estado que implemente políticas nacionales que busquen la armonía y paz social entre el varón y la mujer, propiciando que sean ellos los que busquen su propio espacio, con igualdad de oportunidades.

EQUIDAD DE GÉNERO

Vienr hacer un proceso mediante el cual se pretende avalar que los dos sexos, de manera no privilegiada, accedan a los recursos y/o herramientas para obtener las oportunidades de ser mejores personas en todo aspecto, además que puedan desplegarse como personas humanas sin ningún tipo de discriminación.

GÉNERO

Desde la perspectiva actual, podemos definir que los géneros son grupos bio-socioculturales, contruidos en la historia y en el transcurrir del tiempo es la caracterización de peculiaridades sexuales que catalogan a los seres humanos en forma corporal. Una vez ya encasillados se

les determina de manera determinada, a un conjunto de determinadas funciones, como los roles, las actividades laborales o desarrollo estudiantiles, las relaciones en forma social, entre otros. Es una variedad de elementos complicados de valores y particularidades, que desembocaran en forma económica, social, jurídicamente, políticamente y psicológicamente; estos compendios culturales crean en cada época, una forma de ser en la sociedad, y en la cultura son contenidos específicos de ser hombre y mujer respectivamente.

MACHISMO

Durante la historia del hombre, a través de miles de años se pudo apreciar el rol del hombre en la sociedad y en la familia. El machismo es un hecho reconocido consuetudinariamente en forma cultural y jurídica, esto se da principalmente por la fuerza física que posee el hombre y las ideas retrogradadas las cuales fueron criados, lo que genera violencia en la sociedad, especialmente en el hogar.

MALTRATO

Se determina por la representación del golpe físico, el uso desproporcionado de la fuerza hacia otro ser, pero de una manera continua, que se repite en la línea de tiempo. Una de las principales señales se da por el poder que poseen frente a los débiles.

MALTRATO EMOCIONAL

Se manifiesta a través de la cuestión psicológica, es decir al rechazo, dación de terror, no dirigir la palabra o incomunicar a un menor. Además, también de someterlo a un contexto donde impera la corrupción y no existe los valores.

MALTRATO FÍSICO

Daño corporal que se ejerce sobre alguien, y su manifestación es de manera violenta, materializándose con contusiones, lesiones, heridas, marcas de llagas, fisuras, entre otros.

MALTRATO PRENATAL

Iniciado cuando la f emina se encuentra embarazada y los ataques se centran en la parte emocional. Desarrollando cuadros de estr es, los cuales se encuentran asociados a la depresi n, ansiedad y sentimientos de reclusi n, que perturban al nonato.

MALTRATO PSICOL GICO

Constituido por los injurias, descr ditos, intimidaciones, puniciones la cuales no guardan proporci n con su conducta, llevados de manera indeleble, logrando incitar da os graves psicol gicamente, y que muchas veces no se muestran a trav es de golpes u otros parecidos a estas acciones, teniendo en cuenta adem s que cuando se maltrata en forma f sica, intr nsicamente lleva uno psicol gico.

Podemos afirmar tambi n que este tipo de es entendido como toda ejercicio u negligencia enfocada a amedrentar, hacerse un nudo en la garganta, oprimir, menguar, causar incertidumbre personal, por medio de palabras y/o acciones f sicas directa o indirectas.

Se puede decir a trav es de agresi n verbal: "insultos, amenazas, ridiculizaciones; agresi n con el comportamiento: aislamiento, encierro, abandono, negaci n de derechos; chantaje afectivo: cuando se negocia con expresiones afectivas".

MALTRATO SIN LESI N

Es una variedad de desarrollo de violencia familia, la cual no ha sido desarrollado por muchos estudiosos del derecho de familia, ni tampoco por el derecho positivo, tan es as  que ni en el propio reglamento del Texto  nico Ordenado de la Ley N  26260 la ha tenido en cuenta en su desarrollo legislativo, lo cual genera un vac o y un espacio socio jur dico para desarrollarla.

Sin embargo, se tiene que tomar en cuenta que el cuerpo normativo de ultima ratio, tiene en su art culo 442 del C digo Penal, "castiga o con

prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas al que maltrata de obra a otro sin causarle lesión. Vale decir, que el maltrato sin lesión constituye un atentado sutil contra la integridad física o psíquica de la persona y que no llega a dejar huellas perceptibles”.

Para algunos juristas señalan en equiparar dicha institución jurídica a el maltrato sin dejar huella es decir, sin lesión, sino referido a la conducta personal de una individuo frente a una circunstancia de abandono o negligencia, entonces se puede colegir de tal forma, que se compone por la inexactitud o falta de cuidado a las insuficiencias físicas o de índole emocional de los integrantes de la familia, está en el tiempo puede darse de manera temporal o permanente.

MISOGINIA

Es actitud de odio y desprecio a las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La misoginia es un criterio o definición que sirve para referirse al odio, de una manera disimulada, hacia las mujeres y las niñas. Hay que tener en consideración que la misoginia solo es una idea que describe conductas o comportamientos reales de personas reales, y por consiguiente solo existe a través de los actos de ciertas personas.

NIVEL DE POBREZA

Es el término determinado al cotejar el nivel pecuniario de los hogares, teniendo como base la canasta básica alimentaria (CBA) y la canasta ampliada (CA), dos veces el costo de la canasta básica. Esto lo desarrollan los gobiernos locales.

PATRIARCADO.

Un modo de autoridad, señorío, dominio, que se encuadra en una idea de imperio, personificada en el hombre. Que supuestamente se encuentra basado en la hegemonía del varón, es decir genero masculino, encima de las mujeres. Tiene la idea que nuestro mundo, todo lo que conocemos es dominado por ellos. En este mundo hipotético las mujeres, se encuentra en un segundo plano, pudiendo ser sometidas y apropiarse

de ellas para que sean oprimidas de una manera indeterminada en el tiempo, solo por el hecho de que ello se reconoce con ese poder y a la féminas no se les reconoce nada, mas solo el hecho de parir. A pesa que pueda concebirse conceptualmente absurdo nuestras sociedades viven aun bajo el sesgo y de este dilema de que el varón es superior.

POBREZA RELATIVA

Es un cumulo de personas u hogares, los cuales sus ingresos son mayores que el costo de la CBA, pero son menores que el costo de la Canasta Ampliada. Además que estos no son considerados en clase alta por el hecho que si dejasen de trabajar no tendrían recursos para solventar sus necesidades.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Es todas acción, gestión, dirección o conducta, asentada en su género, que como consecuencia de ello logre la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer, no importando el ámbito.

VIOLENCIA FÍSICA

Son las acciones, conductas, actuaciones u omisiones que amenazan o lastiman la entereza física de una persona.

VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR

El que practicare violencia hacia su pareja o con la persona con quien convive o también con sus menores o el de ella, quienes se encuentran sujetos a la autoridad de padre, menor o aquel incapaz sometido a su protección. Es una conducta reprochable castigada con prisión de seis meses a un año.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa periodo 2016-2017.
- Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017 según edad.
- Existe relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de violencia familiar en el Distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017 según la condición económica.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable independiente

X = Norma jurídica vigente

2.5.2. Variable dependiente

Y = Violencia Familiar

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

Variables	Dimensiones	Indicadores
Independiente: (X) Norma Jurídica vigente	Norma Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos • Convenciones
	Norma Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento • Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. • Código Civil • Código de los niños y adolescentes. • Código Procesal civil
Dependiente (Y) Violencia familiar	Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física • Violencia sexual
	Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia Psicológica
	Documental	<ul style="list-style-type: none"> • Carpetas fiscales • Expedientes judiciales • Certificados médicos • Fotografías

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será Básica.

3.1.1. Enfoque

El enfoque es cualitativo y cuantitativo porque se van a explicar los indicadores de las variables materia de la investigación

3.1.2. Alcance o nivel

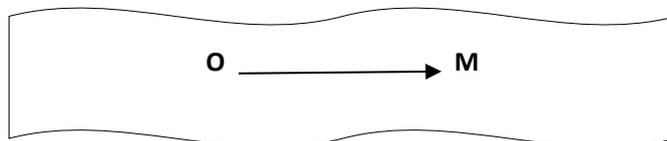
Descriptiva.

Explicativa.

3.1.3. Diseño

Esquema del diseño de investigación

La presente investigación tiene el diseño No experimental descriptivo simple, cuyo esquema es:



Dónde:

O = Observación

M = Muestra

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población:

Casos de violencia Familiar registrados en el distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017

3.2.2. Muestra:

Las denuncias registradas ante la Policía Nacional, Ministerio Público y demandas ingresadas ante el Poder Judicial (Juzgado Especializado Civil y de Familia) del Distrito de Rupa Rupa, periodo 2016-2017.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Material: Bibliográfico
- Norma: Normatividad Vigente.
- Expedientes: De las oficinas de la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial (Juzgados especializados civil y familia) del Distrito de Rupa
- Estadísticas.

3.4. TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Selección y Representación por Variables.
- Matriz Tripartita de Datos.
- Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado.
- Pruebas Estadísticas.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de Datos (cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación)

Los datos del presente informe han sido obtenidos de la Policía Nacional del Perú, especialmente de la división de familia, de la Primera y Segunda Fiscalía, así como del Primer y Segundo Juzgado de Familia del Distrito de Rupa Rupa, correspondiente a los meses de enero a diciembre de los años 2016 y 2017.

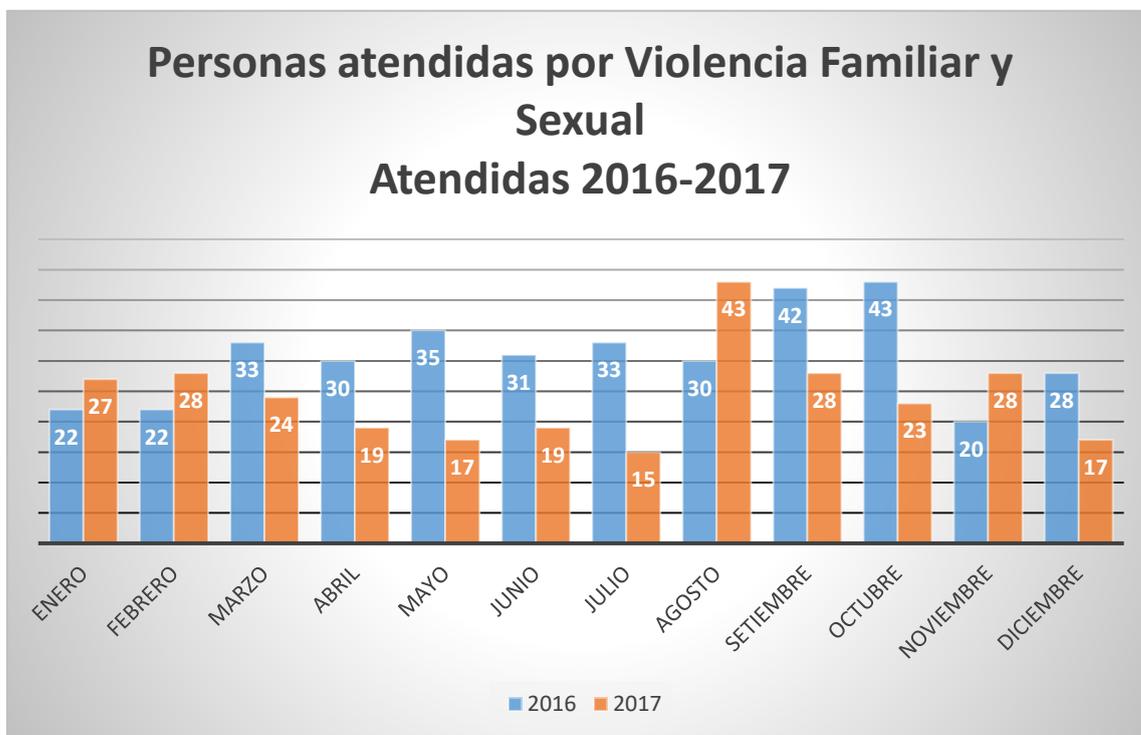
Tabla 1.

Personas afectadas por Violencia Familiar y Sexual atendidas 2016-2017

Meses	2016	2017	TOTAL
Enero	22	27	49
Febrero	22	28	50
Marzo	33	24	57
Abril	30	19	49
Mayo	35	17	52
Junio	31	19	50
Julio	33	15	48
Agosto	30	43	73
Setiembre	42	28	70
Octubre	43	23	66
Noviembre	20	28	48
Diciembre	28	17	45
TOTAL	369 56%	288 44%	657 100%

Gráfico 1.

Personas afectadas por Violencia Familiar y Sexual atendidas 2016-2017



Fuente: Policía Nacional del Perú (División de Familia), Fiscalías de Familia (02), Juzgados de Familia (02)

De la tabla y grafico uno es de advertirse que en el año 2016 ingresaron 369 denuncias por Violencia Familiar y sexual, que representaron el 56% del total, pero en el año 2017 disminuyeron los casos, habiendo ingresado 288 denuncias, que representaron el 44% del total de denuncias ingresadas, precisando, que las denuncias ingresaron a través de la Policía Nacional, para luego pasar por los juzgados de Familia, para las medidas de protección y de allí a las Fiscalías especializadas, para la sanción correspondiente.

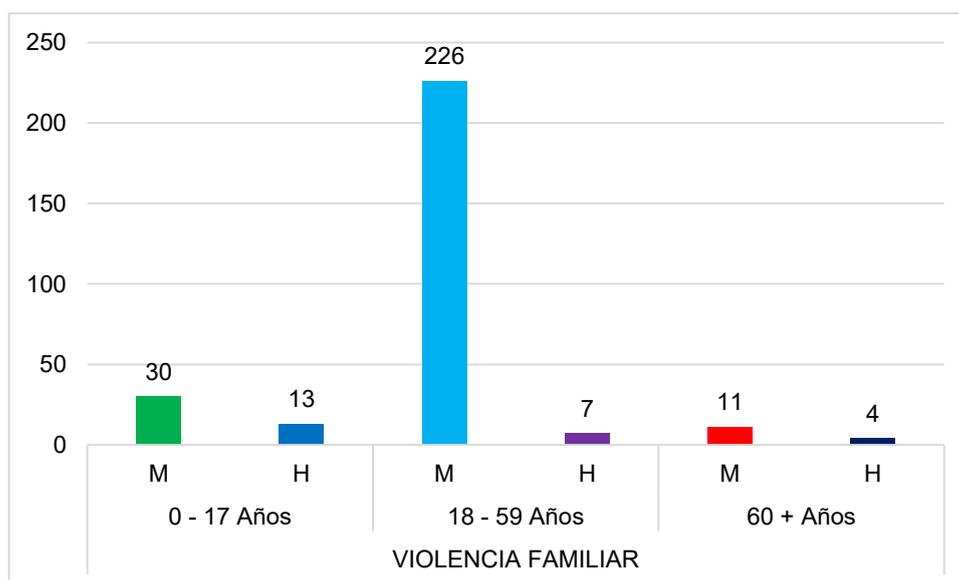
Tabla 2.

Personas afectadas por Violencia Familiar atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016

VIOLENCIA FAMILIAR						TOTAL
0 – 17 AÑOS		18 – 59 AÑOS		60 + AÑOS		
M	H	M	H	M	H	
30	13	226	7	11	4	291

Gráfico 2.

Personas afectadas por Violencia Familiar atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016



Los Grupos de edad que registran mayor Violencia Familiar son de 18-59 años con 233 casos de un total de 291; y de 0 – 17 años con 43 casos, siendo en ambos casos las mujeres las mayores violentadas.

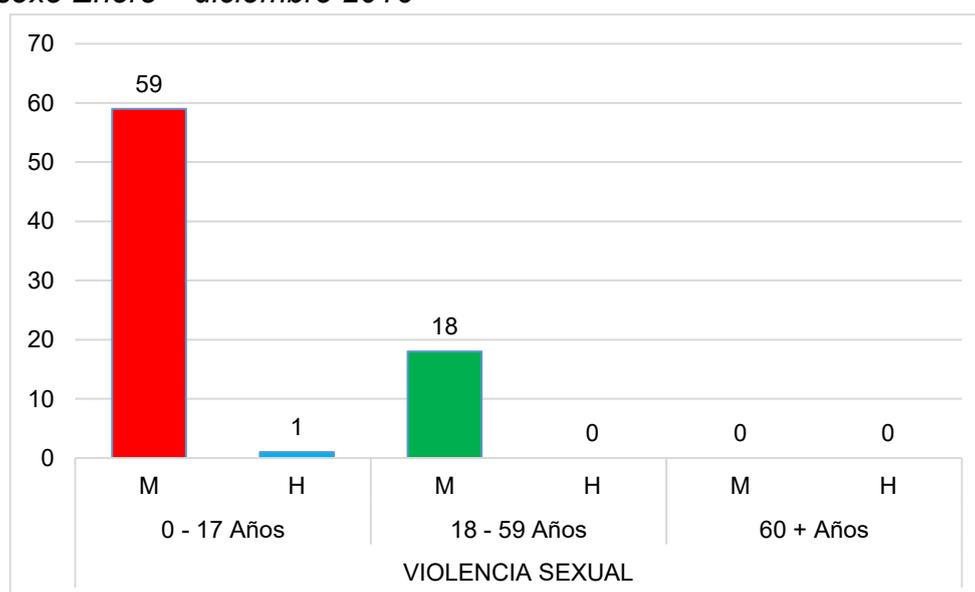
Tabla 3.

Personas afectadas por Violencia Sexual atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016

VIOLENCIA SEXUAL						TOTAL
0 – 17 AÑOS		18 – 59 AÑOS		60 + AÑOS		
M	H	M	H	M	H	
59	1	18	0	0	0	78

Gráfico 3.

Personas afectadas por Violencia Sexual atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2016



El Grupo de edad 0-17 años es el que registra el mayor porcentaje de Violencia sexual 60 casos de un total de 78, representando el 77% del total observado, siendo también las mujeres las que sufren este tipo de violencia por su alta vulnerabilidad por el hecho de ser menores, disminuyendo en el grupo 18 – 59 años y ninguna Violencia Sexual, en el grupo 60 + años.

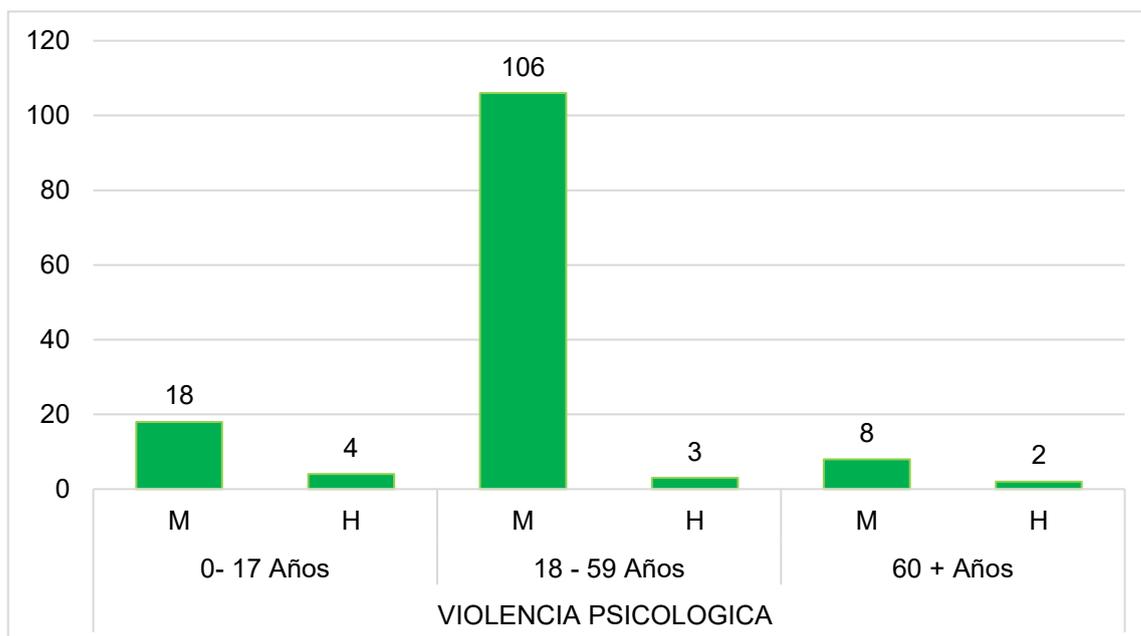
Tabla 4.

Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017

VIOLENCIA PSICOLOGICA						TOTAL
0 – 17 AÑOS		18 – 59 AÑOS		60 + AÑOS		
M	H	M	H	M	H	
18	4	106	3	8	2	141

Gráfico 4.

Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017



De los 141 casos de Violencia Psicológica, 109 (77%) ocurre entre los 18 – 59 años de edad, siendo siempre las mujeres quienes soportan la mayor cantidad de este tipo de violencia.

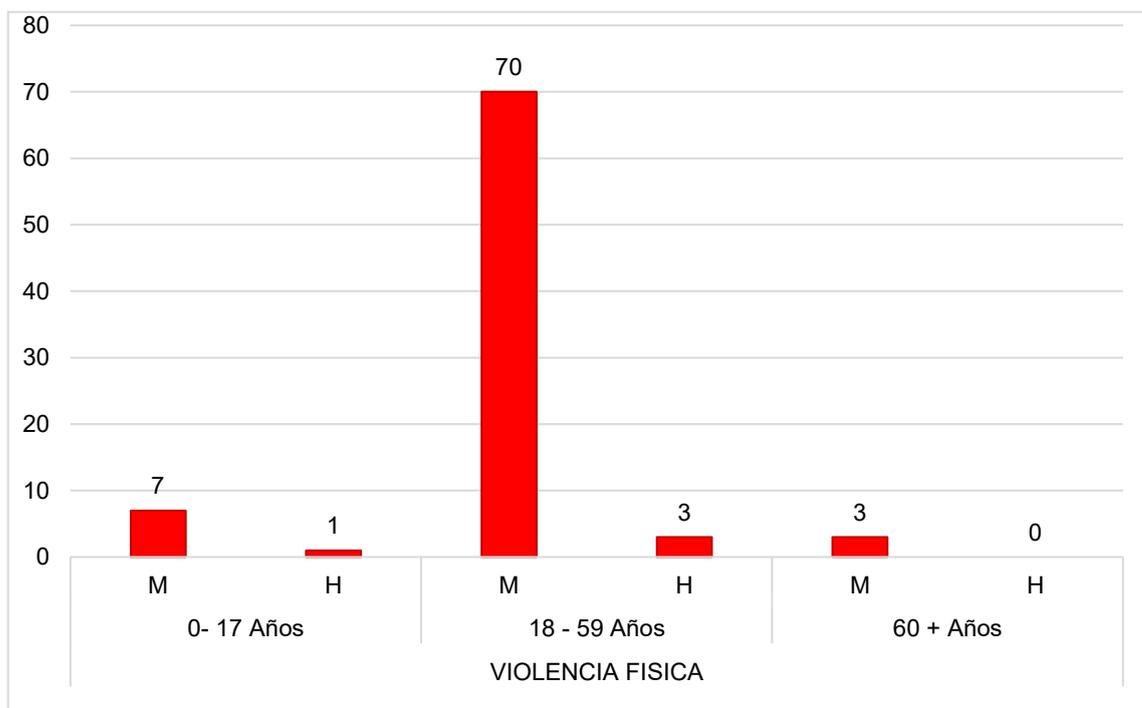
Tabla 5.

Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017

VIOLENCIA FISICA						TOTAL
0 – 17 AÑOS		18 – 59 AÑOS		60 + AÑOS		
M	H	M	H	M	H	
7	1	70	3	3	0	84

Gráfico 5.

Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017



De igual forma de los 84 casos de Violencia Física, 73 (87%) ocurre entre los 18 – 59 años de edad, siendo siempre las mujeres quienes soportan la mayor cantidad de este tipo de violencia.

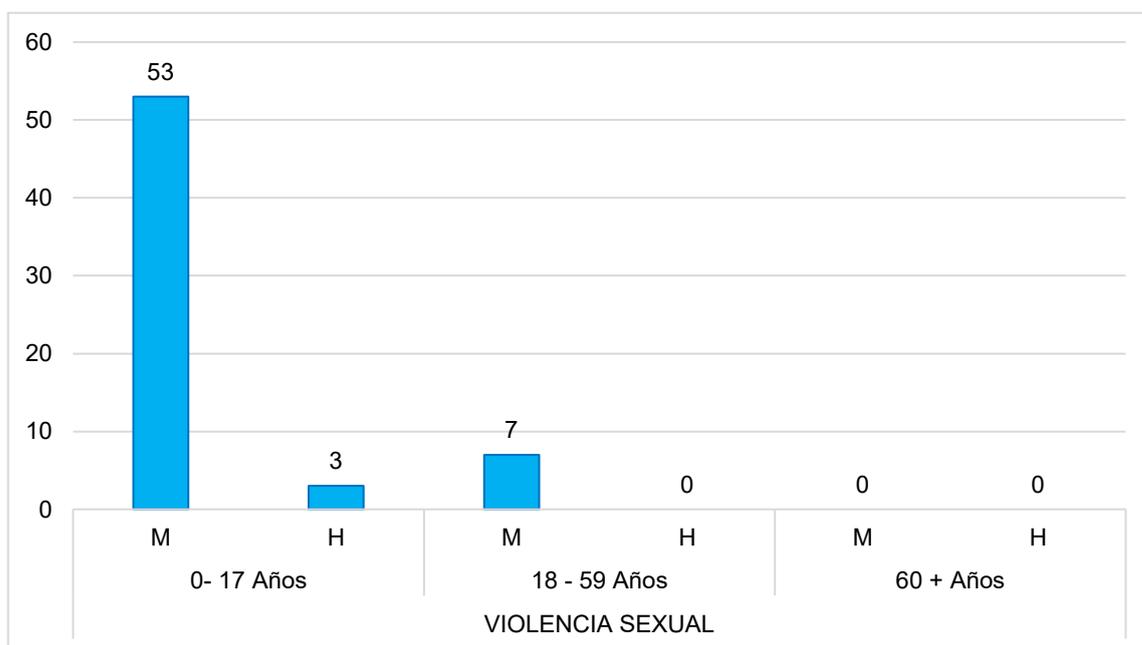
Tabla 6.

Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017

VIOLENCIA SEXUAL						TOTAL
0 – 17 AÑOS		18 – 59 AÑOS		60 + AÑOS		
M	H	M	H	M	H	
53	3	7	0	0	0	63

Gráfico 6.

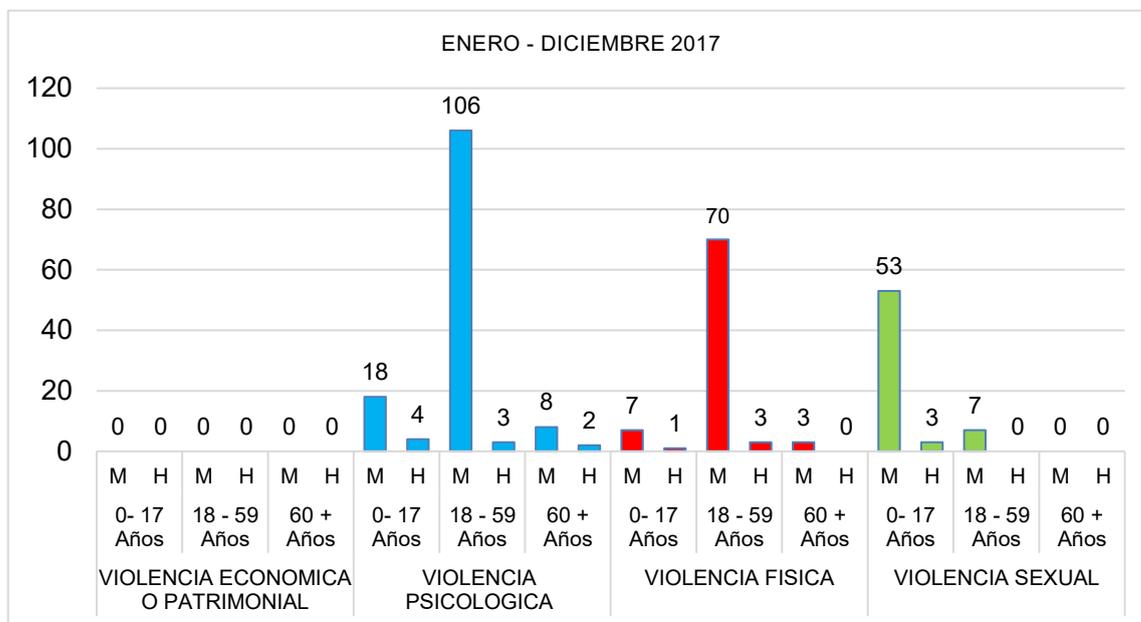
Personas afectadas por Violencia Psicológica atendidas, según grupos de edad y sexo Enero – diciembre 2017



De la tabla y gráfico es de advertirse que el grupo más vulnerable por la minoría de edad es el grupo de 0 – 17 años con 56 (89%) casos de un total de 63, por el contrario, el grupo 60 + años es el que presenta cero violencia sexual, y esto debido a su avanzada edad.

Gráfico 7.

Personas afectadas por Violencia Familiar Según número de casos, por grupos etarios y tipo de Violencia Enero – diciembre 2017



El tipo de Violencia Psicológica es la que ocurre con mayor frecuencia 141 casos de un total de 288 casos registrados de enero a diciembre 2017, que representa el 48% del total de casos.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados de trabajo de Investigación.

1. En el distrito de Rupa Rupa de la Corte Superior de Justicia de Huánuco: A partir del año 2017 la disminución de denuncias por Violencia Familiar y Sexual registradas fue menor en comparación con la cantidad total de denuncias registradas en el año 2016 (Tabla 1).
2. La cantidad total de denuncias por violencia familiar y sexual en el año 2017 fue de 44%, menor que las registradas en el año 2016. (Tabla 1).
3. En el distrito de Rupa Rupa perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Huánuco en el año 2017, se registró una disminución de 12% de denuncias, comparadas con la cantidad registrada en el año 2016. (Tabla 1).

CONCLUSIONES

1. Se puede afirmar que se alcanzó el objetivo general de la investigación, realizada, logró comprobar mediante los datos reportados por las denuncias ante la Policía Nacional del Perú, y teniendo a disposición los datos estadísticos de las denuncias ante los Juzgados de Familia y las Fiscalías – que la violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, en los años 2016 - 2017 es un fenómeno social que revela que las víctimas de la violencia familiar y sexual, son principalmente las mujeres, por la frecuencia de casos comparados con la frecuencia de violencia familiar y sexual contra los varones: La diferencia es en proporción de nueve a uno.
2. La violencia familiar en el distrito de Rupa Rupa, en las mujeres no solo afecta a las esposas, además aquellas mujeres que tienen una relación de pareja o de convivencia. También todos aquellos que se encuentran dentro del ámbito familiar: menores, padres, madres, parientes que viven en el lugar, abuelos, abuelas, etc. Las estadísticas revelan que la mayor frecuencia del padecimiento de violencia familiar se da en las mujeres, por ejemplo, en el año 2017, según los datos analizados, se ejerció violencia familiar, sexual y psicológica sobre las mujeres en un 94% y sólo 6% sobre los hombres.
3. Igualmente se concluye que el fenómeno de violencia familiar y sexual, en el distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por la entrada en Vigencia de la Ley 30364 el 22 de noviembre de 2015 ha disminuido, según referencia de los años comprendidos en el período 2016 – 2017.
4. El derecho, como cuerpo normativo ha sido una herramienta de poder usado en el devenir histórico para conservar la posición hegemónica de un sexo sobre otro.
5. Que, según los datos analizado existe una disminución de la violencia familiar y sexual hacia las mujeres por la entrada en vigencia de la Ley 30364, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

mujeres y los integrantes del grupo familiar, la misma que derogo la ya desfasada ley N° 26260 Ley de protección a la Violencia Familiar.

6. Que, existe una relación entre la norma jurídica vigente y la disminución de Violencia Familiar por cuanto el cambio de normatividad ha sido positivo, porque con la anterior ley había situaciones de violencia hacia las mujeres que no tenían ninguna respuesta por parte del Estado (sino se daban en el ámbito doméstico o no calzaban como delitos del Código Penal o faltas tipificadas en otra ley especial). Asimismo la relación de disminución también resulta positivo por cuanto la norma en su artículo 8° define cuatro tipos de violencia mencionados en torno a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar: física. Psicológica, sexual y económica.

RECOMENDACIONES

1. Difundir los resultados de este estudio con el fin de lograr una mayor comprensión y atención desde los operadores de los servicios que previenen y atienden la violencia familiar y sexual.
2. Dar a conocer y Difundir en los Colegios del Distrito de Rupa Rupa, y Universidades de la zona, los alcances de la ley N° 30364, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias.
3. Fortalecer los servicios de atención del peligro de la violencia familiar y sexual, de manera que estos sean cálidos y eficaces.
4. Promover acciones para la difusión y ejercicio de derechos que conlleven a no tolerar la violencia familiar, en sus cuatro modalidades.
5. Deben existir ayudas concretas facultadas a través de la política de gobierno o del Ministerio encargado de combatir la problemática que es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), tales como: trabajo, educación, vivienda, etc. que favorezcan a las mujeres que viven esta situación, a fin de ayudarlas a salir del ambiente violento.
6. La ley debe contemplar la función básica de la familia de protección psico-social de sus integrantes, en un proceso de unidad e individuación. Esto implica la protección del espacio personal de la pareja conyugal dentro de la cohesión y asunción de las responsabilidades familiares.
7. En el tratamiento de la violencia familiar, debemos partir de las normas legales, pero al mismo tiempo, debemos observar su real operación y los valores éticos que han querido consolidar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de la Magistratura (1999). Serie de Jurisprudencia N° 1, Lima-Perú: Editora e Imprenta DESA S.A.
- Ángel Ramos Ríos Miguel (2008). Violencia Familiar. Lima-Perú: Editorial IDEMSA.
- Bardales, Olga y Huallpa, Elisa (2006). Violencia Familiar Sexual en Mujeres y Varones de 15 a 59 años. Lima-Perú: Edit. MIMDES.
- Bermúdez Valdivia, Violeta (1999). Protección internacional de los derechos de las mujeres. Lima-Perú: A.A.V.V., Sobre Derecho, Género y Discriminación, reimpresión de la primera edición, Defensoría del Pueblo.
- Bernales Ballesteros Y Otárola Peñaranda. (1999). La Constitución de 1993; Análisis comparado, Lima-Perú: Editorial RAO.
- Bramont Arias-Torres, Luis (1998). Manual de Derecho Familiar, Parte Especial. Lima-Perú: Ed. San Marcos. 4ta. Edición.
- Chauca Palma, Luis (2005). El proceso judicial de violencia familiar y las medidas de protección. Lima-Perú: Revista El diplomado, U F. Villarreal, N 4.
- Cisneros Campoverde, Soledad (2003). VI Informe – CEDAEN, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Lima-Perú: Ed. MIMDES.
- Código Civil Comentado, (2010). Lima – Perú: Gaceta Jurídica.
- Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337 Promulgado el 2 de agosto de 2002. Lima-Perú: Edit. Gaceta Jurídica.
- Código Penal Comentado, promulgado el 03-04-91 y publicado el 08-04-91. (2009). Lima – Perú: Editorial Gaceta Jurídica.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Aprobada el 18 de setiembre de 1979, ratificada por el Perú el 13 de setiembre de 1982.

Decreto Supremo N° 002-98-JUS del 25 de febrero de 1998., Reglamento del texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 (Ley de Protección frente a la Violencia Familiar).

Decreto Supremo N° 006-97-JUS, publicado en el diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 1997, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

Espinoza Matos, María Jesús (2000). Violencia en la Familia en Lima y el Callao. Lima-Perú: Ediciones del Congreso del Perú.

FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE FAMILIA, DISTRITO RUPA RUPA (2018). Estadísticas procesos atendidos sobre Tipos de Violencia Familiar

JUZGADOS ESPECUALIZADOS DE FAMILIA (2018) Estadísticas sobre Violencia Familiar atendidas

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y EVITAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ) Aprobada en la séptima sesión plenaria, el 9 de junio de 1994, ratificada por el Estado peruano el 10 de abril de 1996.Ciudad Do Pará – Brasil

Ley N° 30364, Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada el 22 de noviembre de 2015.

Loli, Silvia. (1999). La violencia familiar en la legislación peruana. Lima-Perú: OPS.

Manuela Ramos Y Flora Tristán. (2005). Manual sobre Violencia Familiar y Sexual. Lima-Perú: Edit. Movimiento Manuela Ramos.

MIMDES. (2002). Estado de las Investigaciones en Violencia Familiar y Sexual en el Perú. Lima-Perú: OPS.

POLICÍA NACIONAL DEL PERU (2018) Denuncias atendidas por tipos de violencia familiar.

Fuentes Estadísticas

FUENTES ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, ATENDIDAS, ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE RUPA RUPA

FUENTES ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, ATENDIDAS, ANTE LA FISCALÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA

FUENTES ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, ATENDIDAS, ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALES DEL DISTRITO DE RUPA RUPA

Referencias de la Web

- (www.notivida.com.ar/)
 - (www.notivida.com.ar/.../Violencia)
 - (www.johncabot.edu/Estudia-en-Italia)
 - (www.monografias.com)
 - (blog.pucp.edu.pe/...)
 - (www.derecho.usmp.edu.pe/.../)
 - (www.samu-social-international.com/es/samusocial-peru)
 - (www.derecho.usmp.edu.pe/)
- (repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/.../divorcio_jurisprudencia_cap02.pdf?)

- (laley.pe/.../los-cambios-al-codigo-penal-en-la-nueva-ley-que-sanciona-la-violencia-co).

ANEXOS

INSTRUMENTO N° 1

**FICHA DE ANALISIS DE DATOS DE CASOS INGRESADOS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA¹
ENERO – DICIEMBRE 2016 - 2017**

Expediente N°

Inculpado (a)

Agraviado(a)

.....

1. MOTIVO DE LA DENUNCIA.

- a. Violencia Física ()
- b. Violencia Psicológica ()
- c. Violencia Sexual ()
- d. Violencia económica ()

2. TIEMPO TRANSCURRIDO EN EL PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR.

- a. En la comisaria de Familia
- b. En el Juzgado de Familia
- c. En la Fiscalía de Familia

TOTAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO

.....

¹ Proveniente de la Comisaria de Familia, ingresan al Juzgado de Familia y luego pasan a una de las Fiscalías del Distrito de Rupa Rupa.